



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE AGOSTO DE 2001

Suplemento
6154

No. 16086

ACUERDO

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 6 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es prioridad del Ejecutivo del Estado, acercar sus servicios a la ciudadanía para hacer posibles los trámites que ésta requiere a favor de los que menos posibilidades económicas tienen.

SEGUNDO.- Que para una adecuada prestación del servicio y agilizar los trámites en las oficinas del Registro Civil, es necesario distribuir adecuadamente las cargas de trabajo y el reforzamiento de las áreas que se encuentran en el límite de su capacidad, para poder obtener eficientes resultados en la funcionalidad de éstas.

TERCERO.- Que actualmente las oficinas 1 y 2 del Registro Civil adscritas al Municipio de Macuspana, Tabasco, dan un servicio aun muy alto número de personas, por lo que les es imposible darle una mejor atención a los ciudadanos de este municipio, que requieren realizar diversos trámites en dichas oficinas.

CUARTO.- Que la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspana, Tabasco y comunidades circunvecinas ha registrado en los últimos años, un incremento en su población ya que cuenta con 20,000 habitantes. Por lo que ha crecido la demanda de servicios entre ellos los del Registro Civil.

QUINTO.- Que el desplazamiento para la obtención del servicio del Registro Civil, de los habitantes de la Villa Benito Juárez y comunidades circunvecinas hasta la

ciudad de Macuspana, Tabasco, es de 35 km., el seguimiento de los diversos trámites que se deben realizar, implica un alto costo por el tiempo que tienen que destinar para el traslado y por el precio de los pasajes correspondientes, tomando en cuenta las carencias económicas de sus pobladores.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Registro Civil, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad del Ejecutivo del Estado, expedir acuerdos, así como determinar la creación y ubicación de Oficialías del Registro Civil.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se crea la oficialía número 3 del Registro Civil, misma que tendrá residencia en la Villa Benito Juárez, del municipio de Macuspana, Tabasco, la cual tendrá por objeto prestar servicios que requieran sus habitantes, dicha oficialía tendrá como jurisdicción además de la menciona Villa, las siguientes:

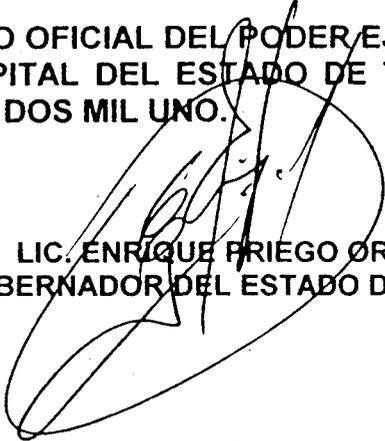
- Colonia San Juan Bautista
- Ranchería Nueva Esperanza
- Colonia la Escalera
- Ranchería Vernet
Sierra Guadalupe
- Ranchería Vernet 1 Sección
- Colonia los Arbolitos
- Ranchería Cacahuatalillo
- Ejido López Portillo
- Ranchería Simón Sarlat
Segunda Sección (San Martín)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Dirección del Registro Civil proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

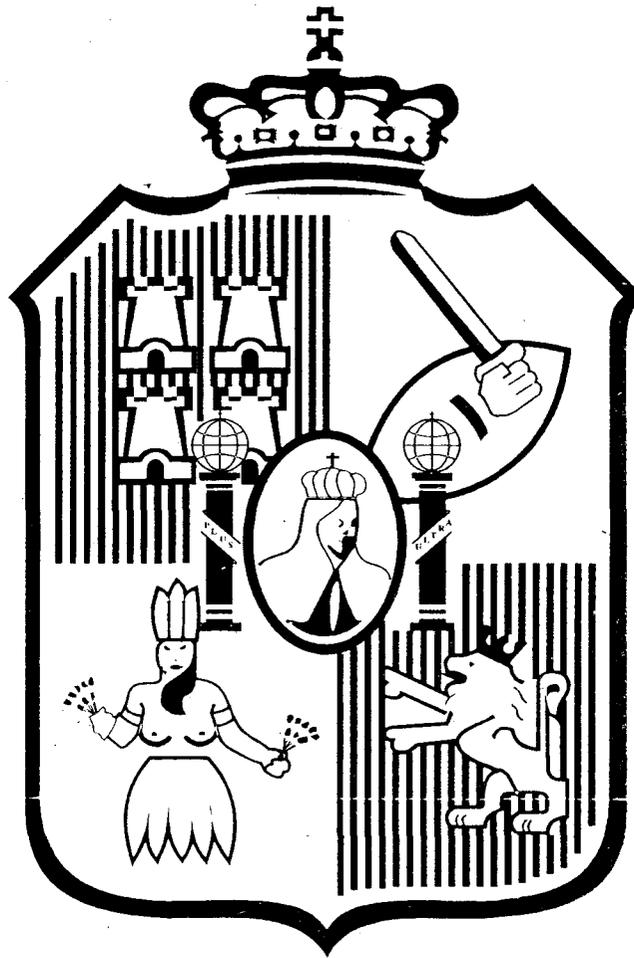
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 28 DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.